011C

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0155 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de febrero del 2022.

VISTOS: El Oficio N°04-DEL FUDID-2022 de fecha 14 de febrero del 2022, del Frente Único de los Intereses de la Urbanización de la Ex Granja del Cono Norte Inscrito ante Registros Públicos con Partida Registral N°11026034, solicitando reconocimiento del comité pro obra por el tiempo que dure el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**"; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al articulo 113 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del Derecho de participación, que señala: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, mediante Oficio N°04-DEL FUDID-2022 de fecha 14 de febrero del 2022, el Frente Único de los Intereses de la Urbanización de la Ex Granja del Cono Norte Inscrito ante Registros Públicos con Partida Registral N°11026034, solicita el reconocimiento del comité pro obra por el tiempo que dure el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**";

Que, en atención a la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 1.35 y articulo tercero de la Resolucion de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A, y conforme al artículo 111° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"; corresponde Reconocer al comité de vigilancia del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", que quedara integrado de la siguiente forma:

Sr. Antonio Chihuantito Kana	DNI N° 24946078	PRESIDENTE
Sr. Américo Loayza Tupayachi	DNI N° 24954312	SECRETARIO
Sr. Martiniano Tecsi Puma	DNI N° 24946183	SECRETARIO DE DEFENSA
Sr. Nicanor Sanabria Quispe	DNI N° 24953374	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión de Proyectos, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
OSP
OTIC
Integrantes del Comité
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI 40421273